REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Proceso: **LIQUIDACIÓN JUDICIAL**
Deudor: **PEDRO DARÍO DURÁN RAMÍREZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2015-00180-00

En atención a la solicitud promovida por el liquidador el día 28 de octubre de 2022, se ordena **OFICIAR** al Registrador de Instrumentos Públicos de Neira para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informe las resultas al requerimiento efectuado en auto del 29 de julio de 2022, y en el cual se le ordenó darle trámite al oficio No. 308 del 5 de agosto de 2021.

Por secretaría, remítase copia del presente auto a la autoridad registral aludida, adjuntando copia del proferido el día 29 de julio de la presente anualidad.

Por otro lado, y en lo concerniente a la solicitud de autorización de venta del vehículo de placas NAM-624, el Despacho accede a la misma, siempre y cuando los adjudicatarios de dicho bien, es decir, Mario Eduardo Santa Cardona, Blanca Niry Arias Arias y Leticia Castañeda Arango estén de acuerdo den dicha convención, manifestación que deberá constar por escrito el cual allegará el liquidador al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: la presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 172 del 10/11/2022

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c960d0d051b2fe07115da99d2869d2c7fde1b4200d8ae051759c3a186a31871c**

Documento generado en 09/11/2022 10:24:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica